

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA (01)

Partida : 07
Capítulo : 16
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.239.998
01		INGRESOS DE OPERACION		140.377
04		VENTA DE ACTIVOS		173.162
	41	Activos Físicos		148.066
	42	Activos Financieros		25.096
06		TRANSFERENCIAS		5.924.857
	62	De Otros Organismos del Sector Público		5.924.857
	004	Corporación de Fomento de la Producción		5.924.857
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.602
		GASTOS		6.239.998
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.509.292
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	964.412
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.075
	30	Prestaciones Previsionales		1.075
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.607.558
	31	Transferencias al Sector Privado		2.600.300
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.050
	142	Programa de Fomento de la Microempresa	04	2.595.250
	34	Transferencias al Fisco		6.248
	001	Impuestos		6.248
	36	Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas		1.010
31		INVERSION REAL		137.268
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		56.468
	56	Inversión en Informática		80.800
32		INVERSION FINANCIERA		9.083
	80	Compra de Títulos y Valores		9.083
	005	Inversión Mercado Capitales		9.083
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10
90		SALDO FINAL DE CAJA		11.300

Glosa :

01	Dotación Máxima de Vehículos	38
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	232
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	15.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	38.237

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 SERVICIO DE COOPERACION TECNICA
 SERVICIO DE COOPERACION TECNICA (01)

Partida : 07
Capítulo : 16
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

Glosa :

- 03 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
 - Miles de \$ 24.000
- 04 Para la aplicación de recursos destinados a fomento productivo y capacitación,
 se deberá tener en cuenta las proposiciones que formulen al efecto los Gobiernos
 Regionales, pudiendo ser estos criterios de elegibilidad, localización u otros.
 Estas proposiciones deberán ser remitidas por los Gobiernos Regionales a más
 tardar el 31 de Diciembre del 2002.